

DECRETO EXENTO N°: 1601/2022
MARIA ELENA, 20-06-2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El Convenio de Donación Entre OSERVIM SPA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.
- 2 El Decreto N° 6872/2021 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente 2022.
- 3 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO:

- 1 **APRUEBESE**, El Convenio de Donación Entre OSERVIM SPA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.
- 2 Impútese el Gasto al Presupuesto Municipal Vigente 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

ONR/MGU/lpc

DISTRIBUCION: Arch. Convenio-Alcaldía -Archivo.

**CONVENIO DE DONACION
ENTRE
OSERVIM SPA
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**

En María Elena , a 17 días del mes de mayo 2022, entre **OSERVIM SPA**, Rut N° 76.005.787-8, representada por **EDUARDO ANDRÉS VILLALÓN MALDONADO** , Cédula de identidad N° 6.919.718-, ambos domiciliados en Calle Ollagüe 5712 Antofagasta, en adelante indistintamente **OSERVIM SPA** , el “Donante” o la “Empresa”, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**, Rol Único Tributario N° 69.253.600-2, representada legalmente por su Alcalde don **OMAR FRANCISCO NORAMBUENA RIVERA**, cédula de identidad N° 10.603.731-0 ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Ignacio Carrera Pinto N° 1.926 comuna de María Elena, en adelante indistintamente el “Donatario”, y en conjunto con la Empresa, denominada como las “Partes”, quienes acuerdan suscribir el presente convenio de donación, cuyos términos y condiciones son descritas a continuación:

ANTECEDENTES GENERALES.

- 1.- Que la IMME a través de su Departamento de Educación requiere fortalecer en niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la Localidad de María Elena y Quillagua el trabajo y fortalecimiento de las habilidades a través de talleres de obras teatrales.
- 2.- Que mediante el trabajo se podrá cimentar las bases de una academia formativa de teatro.
- 3.- Que a través de esto se podrá facilitar espacios para la cultura democratizándola en el territorio.

CONSIDERANDO QUE

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**, de acuerdo a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de María Elena.

La Empresa es una sociedad por acciones, cuyo objeto es el diseño ejecución y montaje de obras, por cuenta propia o de terceros sean estas personas naturales o jurídicas públicas o privadas, comprendiéndose en estas últimas a las instituciones

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA	
SECRETARIA MUNICIPAL	
N° DECRETO	1601
FECHA	20/05/22
FIRMA	OIM

fiscales, semifiscales, empresas de la administración autónoma del Estado y Municipalidades.

Y, Considerando lo anteriormente señalado en los antecedentes generales por el Donante y el Donatario se acuerda la realización coordinada de acciones que se detallan en las cláusulas siguientes, en relación con la entrega de recursos para la mejora de la calidad de vida de las personas de María Elena a través de la búsqueda de nuevos espacios para el nacimiento y desarrollo de la cultura.

SEGUNDO: De la Donación Propiamente Tal.

- a) La Empresa OSERVIM SpA donará a la Ilustre Municipalidad de María Elena la suma única y total de \$1.000.000 (un millón de pesos chilenos) con el objeto de financiar los talleres de teatro a ejecutar en la zona según anexo número uno, el que forma parte integrante de este convenio.
- b) La referida suma que será pagada en una sola cuota mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Municipalidad N° 02309009510 del Banco Estado.
- c) El donatario por su parte, acepta la mencionada donación a su entera y total satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular al respecto, y reconoce que el monto indicado en la presente cláusula corresponde al único monto que la Empresa se ha obligado a donar al Donatario, sin que exista ningún otro compromiso en esta materia, salvo la de destinar los fondos para ejecutar el proyecto formación artes escénicas 2022.

TERCERO: Marco regulatorio de la donación

La donación objeto de este convenio se realiza con ocasión de apoyo al desarrollo de la cultura en servicios básicos (obtención de mayor número de horas al día de energía para la comunidad).

Una vez perfeccionada la entrega del monto objeto de la donación, la Ilustre Municipalidad entregará a la Empresa, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el certificado que acredite la donación. El referido certificado deberá ser emitido adjuntando el comprobante de ingreso emitido por la Dirección de Administración y Finanzas Municipales de la Ilustre Municipalidad de María Elena.

Obligaciones de la Donante:

Transferir la cuota única asociada a la donación que será destinada a la ejecución del proyecto.

La cuota será destinada íntegramente a la ejecución del proyecto de artes escénicas.

Obligaciones del Donatario:

El Donatario deberá utilizar la totalidad de la donación para la ejecución del servicio.

El Donatario debe hacer entrega de un informe final de gestión, con sus respectivos respaldos y rendición de cuentas, en un máximo de 30 días corridos una vez finalizadas todas las actividades de la donación, así como el acta de cierre.

Tras la rendición de cuentas y en el caso de quedar excedentes, el Donatario deberá informar a la Empresa, a través de una carta formal el detalle del monto sobrante. Posteriormente las Partes, en común acuerdo, formalizarán a través de una adenda el uso del monto disponible, los que deben obedecer a los alcances del objeto de la Donación del presente convenio.

QUINTO: Administración del Convenio.

La administración del presente convenio por parte de la Ilustre Municipalidad corresponderá a Mayra.tapia@imme.cl y por parte de la empresa a don Edgar Blanco Rand (eblanco@oservim.cl)

SEXTO: Personal de las Partes.

Se deja especial constancia de que este Convenio es de carácter civil, por lo que no crea vínculo de dependencia o subordinación alguna entre las partes y quienes sean responsables por parte de la Municipalidad, de la coordinación y ejecución del Convenio.

SÉPTIMO: Exclusividad del Uso de la Donación.

Se deja expresa constancia que la totalidad de los recursos que aporte la Empresa en virtud del presente Convenio serán destinados por la Ilustre Municipalidad para financiar única y exclusivamente el proyecto de artes escénicas.

El incumplimiento de los términos y condiciones de alguno de las cláusulas por parte de la Municipalidad o de la empresa dará lugar al término del convenio de manera inmediata y dará acción a generar por cualquiera de las partes las acciones por perjuicios que el incumplimiento provoque.

Queda estrictamente prohibido el uso del aporte en actividades y fines distintos a aquel establecido en la presente donación.

OCTAVO: Auditorías.

Las Partes acuerdan que la Empresa, así como la Municipalidad podrá exigir en cualquier momento, a la sola solicitud escrita y en un plazo no superior a cinco días corridos contados desde la fecha de la comunicación mediante la cual se exija la documentación correspondiente, toda la documentación financiera, contable, contractual o de cualquier otra naturaleza, que acredite el correcto uso de los recursos entregados por la Empresa.

NOVENO: Vigencia.

El presente Convenio, entrará en vigencia a partir de la transferencia y hasta que se realice la ejecución del proyecto de la donación \$1.000.000 (un millón de pesos).

DECIMO: Futuros ajustes al Convenio.

Si fuera necesario modificar o ajustar el presente Convenio por razones técnicas o de otro tipo, estos cambios deberán ser evaluados en su mérito por las Partes, y de existir plena conformidad de ambas, dichas modificaciones quedarán plasmadas por escrito a través de una adenda al Convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

La Ley 20.393 modificada por las leyes 21.121 y 21.132, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por la comisión de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho de funcionario público (nacional o extranjero) receptación, apropiación indebida, negociación incompatible, corrupción y tráfico de influencias entre particulares, administración desleal, contaminación de aguas, violación de veda de productos y procesamiento y almacenamiento ilegal de productos escasos.

En consideración a lo anterior el donante ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos ("MPD"), que incluye la regulación de la relación del Donante con sus contratistas, subcontratistas, agentes, proveedores y cualquier tercero respecto del cual sea una persona asociada de negocio, ya sea este público o privado.

En atención a lo expuesto, el donatario declara y garantiza al donante que:

- a. Se compromete a cumplir con la Ley 20.393 y sus modificaciones y cualquier otra ley o regulación de anticorrupción aplicable a los Servicios. Se comprenden en la presente declaración todas las modificaciones que se realicen en lo futuro a las citadas leyes, incluyendo, pero no limitado a: modificar los tipos penales actuales, establecer nuevos tipos penales, modificar el nivel de imputación para restringir o ampliar la responsabilidad criminal, entre otros.

- b. No ha incurrido, ni incurrirá, en alguna de las conductas constitutivas de los delitos contemplados en las mencionada leyes; así como tampoco ha realizado ni realizará pagos a cualquier persona o entidad de la administración pública para facilitar o agilizar trámites o gestiones para el negocio; no ha solicitado o aceptado, ni solicitará ni aceptará recibir un beneficio económico o de otra naturaleza por o para favorecer la contratación de un oferente, ni ha incurrido ni incurrirá en cualquier otro acto u omisión que se estime transgrede las normas y políticas de anticorrupción indicadas en las leyes citadas.
- c. Tomará todas las medidas necesarias para prevenir que sus trabajadores o dependientes incurran en algún acto prohibido bajo la Ley 20.393.
- d. Se compromete a reportar cualquier irregularidad, o sospecha de falta de cumplimiento, en relación a las conductas prohibidas en las normas y políticas de anticorrupción indicadas,
- e. Cooperará de buena fe ante cualquier solicitud de investigación que lleve adelante el donante ante el conocimiento de una irregularidad, incumplimiento y/o sospecha de que se estén o hayan incumplido las normas y políticas de anticorrupción indicadas.
- f. Con esta fecha ha recibido a su entera satisfacción de parte del donante junto con una copia del MPD y el Código de Ética del donante.
- g. Tiene implementado o implementará en forma oportuna los controles necesarios a fin de prevenir dentro de su organización la comisión de alguna de las conductas prohibidas bajo la Ley 20.393.
- h. Se obliga a reportar a través de cualquiera de los canales de consultas y denuncias que mantiene el donante, y/o al teléfono de la empresa, todo hecho, situación u operación que pudiere constituir una situación de contingencia en relación con las normas y políticas de anticorrupción indicadas en las leyes citadas y que, en el marco del convenio, pudiere afectar, directa o indirectamente, los intereses del donante o sus empresas relacionadas.

La inexactitud o falsedad en las declaraciones contenidas en esta cláusula o el incumplimiento u omisión en las conductas a las que el donatario se obliga en dichas declaraciones, constituirán un incumplimiento grave de las obligaciones que para él le impone el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares.

El presente instrumento se extiende y firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Donante, y otro en poder del Donatario.

DÉCIMO TERCERO: Personerías.

La personería del representante de la empresa de OSERVIM SPA Eduardo Andrés Villalón Maldonado, consta del artículo 4° transitorio, de la escritura pública de fecha 31 de marzo del año 2022, repertorio N° 23.609-2022, ante la Notario Público de Santiago señora María Soledad Lascar Merino.

La personería del Donatario don Omar Francisco Norambuena Rivera, para comparecer en nombre de la Ilustre Municipalidad de María, consta de acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Región de Antofagasta de fecha 24 de junio de 2021 todo en conformidad a las facultades que le inviste el artículo 63 letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. La asunción del mando de fecha 28 de junio de los corrientes que consta en Decreto Exento N° 2435 del año 2021.



.....
OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
R.U.T. 69.253.600-2



.....
EDUARDO ANDRÉS VILLALÓN MALDONADO
REPRESENTANTE
OSERMIN SpA
R.U.T. 76.005.787-8

Distribución: Alcaldía.

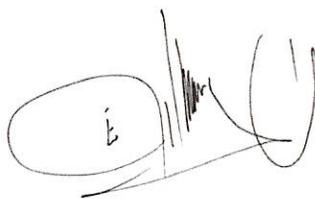
ONR/MGU/FFC/pcv

DECLARACION JURADA

Yo, Eduardo Andrés Villalón Maldonado chileno, Rut 6.919.718-3, gerente general y representante legal de OSERVIM Spa declaro que no me encuentro en situación de conflicto de interés de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la ejecución del convenio de donación entre Oservim Spa y a Ilustre Municipalidad de María Elena.

Como constancia de lo expresado anteriormente firmo a continuación.

Santiago, 10 de junio de 2022



.....
EDUARDO ANDRÉS VILLALÓN MALDONADO
REPRESENTANTE
OSERVIM SpA
R.U.T. 6.919.718-3

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono
2239 00800

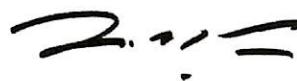
www.conservador.cl
info@conservador.cl

Certificación Copia Cartel

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el Cartel en documento adjunto se encuentra agregado al final del bimestre que señala la inscripción en él citada del Registro de Comercio.

Los derechos registrales ascienden a la suma de Los derechos registrales ascienden a la suma de 13.400.-

Santiago, 26 de mayo de 2022.



Los Muebles e Inmuebles
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

C. 19180446



Código de verificación: cec124ab9e-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Comercio de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Comercio de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 38 Vuelta número 30 correspondiente al Registro de Comercio del año 2020, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Comercio de Antofagasta.-

Baquedano 229.-

Registro de Comercio Fs 38v N° 30 de 2020.-

Cantidad páginas documento (Incluida la presente): 3

Carátula N° 208078.- Código retiro 3fb86

Antofagasta, 07 de Enero de 2021.-



N° Certificado 123457638090.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457638090.- Verifique validez en www.fojas.cl-

juan jose veloso mora

Documento Incorpora FirmaElectronica Avanzada
Código de Verificación: cec124ab9e-0

Digitally signed by Juan Jose veloso mora
Date: 2021.01.07 14:09:59 -03:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile

Nº 30

**EXTRACTO
TRANSFORMACION DE
SOCIEDAD**

OSERVIM SpA

Repertorio 19
FR 3889
C 69626
JZARARTU

Antofagasta, ocho de Enero del año dos mil dieciocho. Para su inscripción en este Registro, se me presentó el siguiente extracto: FELIPE LEIVA ILABACA, Abogado, Notario Suplente del Titular FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, de la 2ª Notaría de Santiago, con oficio en Amunategui N° 73, certifico: Con fecha 18 de Diciembre 2017, ante la notario suplente doña Paola Miralles Rodríguez, se redujo a escritura pública la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de OBRAS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA Y MINERIA S.A., celebrada el 30 de Noviembre de 2017, a la que concurrió el 100% de las acciones emitidas y asistió la Notario Público autorizante dada la materia a tratar. La sociedad fue constituida por escritura pública el día 5 de Diciembre del año 2007, ante el ante el Notario Público de Antofagasta, Alberto Paredes Rodríguez cuyo extracto se inscribió a fojas 1.342, N° 1.120, del Registro de Comercio del año 2007, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, y se publicó en el Diario Oficial del día 14 de diciembre del año 2007. Los accionistas por el 100% de las acciones de la sociedad acordaron transformar la sociedad, de anónima cerrada a sociedad por acciones, siguientes términos: el señor EDUARDO ANDRÉS VILLALÓN MALDONADO, domiciliado en calle El Golf N° 280, departamento 601, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago y doña JOANNA DEL CARMEN PLAZA REYES, en representación de EUROPA EDUCACION, CAPACITACION, ALIMENTACION, CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LIMITADA, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 715, oficina 414, ciudad y comuna de Santiago constituyeron por transformación la sociedad por acciones, nombre OSERVIM "SpA". La sociedad

El extracto con que se publicó la inscripción del centro fue publicado en el Diario Oficial N° 41948 de 04/01/2018 que ha sido a la vista. Antofagasta Enero de 2018



Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457638090.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Digitalmente Firmado por: Notario
FirmaElectronica Avanzada
Codigo de Verificación: cec124ab9e-0

tendrá por objetos: 1) El diseño, ejecución y montaje de obras, por cuenta propia o de terceros, sean estas personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, comprendiéndose en estas últimas a las instituciones fiscales, semifiscales, empresas de la administración autónoma del estado y municipalidades. 2) Construcción de obras civiles; 3) Arriendo de todo tipo de maquinaria rodante y de levante, armados de equipos y maquinarias, 4) Servicios de operación y mantenimiento de plantas industriales, servicios adicionales y complementarios de atención a plantas industriales, asesorías e ingeniería de plantas industriales, servicios de retiro y traslados de residuos líquidos y sólidos, todo tipo de obra de servicios y maestranzas, metalmecánicas y calderías, la función fabricación, armadura, reparación, compra venta, importación y exportación de implementos, piezas, partes, accesorios, repuestos, maquinarias y equipos para la industria y la minería. 5) La compra, venta, importación y exportación de toda clase de minerales; la concentración bajo cualquier modalidad, por cuenta propia o de terceros, de profesionales, empleados y trabajadores para empresas industriales y minería. Domicilio. Antofagasta, sin perjuicio sucursales resto del país o extranjero. Capital: \$18.000.000, dividido 100 acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal, todas suscritas y pagadas. Otros acuerdos y estipulaciones en escritura que extracto. Santiago, 21 de Diciembre 2017. FELIPE LEIVA ILABACA Notario Público Suplente. Hay una firma ilegible y timbre electrónico del Notario que autoriza. Una copia del presente extracto, se agregó bajo el número veintinueve, al final de este Registro. Requirió don Carlos Castillo Barahona. Doy fe

\$ 2000



Emiso con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2008 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457638090.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
Copia FirmaElectronica Avanzada
Identificación: cec124ab9e-0



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Comercio de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e Integra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Comercio de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 1016 número 758 correspondiente al Registro de Comercio del año 2010, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Comercio de Antofagasta.-

Baquedano 229.-

Registro de Comercio Fs 1016 N° 758 de 2010.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula N° 208078.- Código retiro 3fb86

Antofagasta, 21 de Diciembre de 2020.-





N° Certificado 123457630377.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457630377.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

RODRIGO ANDRES
PALOMO TORNVALL

Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Código de Verificación: 123457630377

Digitally signed by RODRIGO ANDRES PALOMO TORNVALL
Date: 2020.12.21 13:06:45 -03:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile

Página 5 de 29
Pag: 1/3

CONSULTORIA LIMITADA, Agustinas 715 oficina 414 Santiago y, doña **MIRNA KATHERIN COSSIO GUERERO**, Latorre 2441, oficina El, segundo piso, Antofagasta. Los comparecientes, **rectificaron y ratificaron** escrituras de modificación de la sociedad de responsabilidad limitada **OBRAS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA Y MINERIA LTDA.**, nombre fantasia "**OSERVIM LTDA.**" En la siguiente forma, la individualización del socio, **JUAN CARLOS ALFARO MUÑOZ** en las escrituras de modificación social, deben entenderse referidas a cédula de identidad y **RUT 10.878.205-6**. Demás estipulaciones escritura extractada. Antofagasta, 23 de abril de 2010. **MARNA ZEPEDA DUHALDE**. Notario Público Suplente. Hay una firma ilegible y timbre del Notario que autoriza. Una copia del presente extracto, se agregó bajo el número setecientos veinticinco, al final de este Registro. Requirió don Ricardo Soto Sepúlveda. Doy fe.

130
DERECHOS
TOTAL



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457630377.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
para Firma Electrónica Avanzada
Identificación: cec124ab9e-0



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 397 Vuelta número 315 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2010, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-

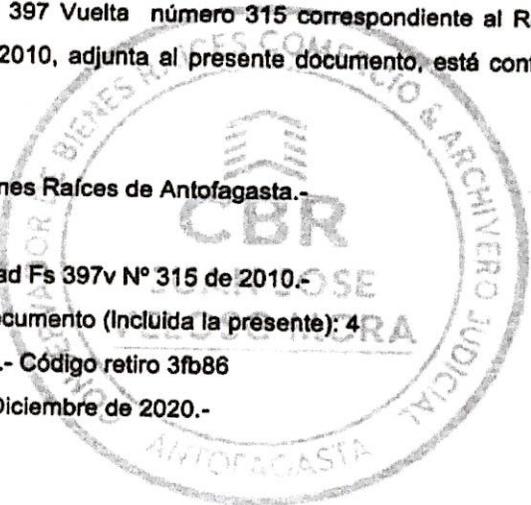
Baquedano 229.-

Registro de Propiedad Fs 397v N° 315 de 2010.-

Cantidad páginas documento (Incluida la presente): 4

Carátula N° 208078.- Código retiro 3fb86

Antofagasta, 21 de Diciembre de 2020.-







N° Certificado 123457630376.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2008 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457630376.- Verifique validez en www.fojas.cl-

RODRIGO ANDRES PALOMO TORNVALL
Documento incorpora Firma Electrónica Avanzada
Código de Verificación: Cc:12345698

Digitally signed by RODRIGO ANDRES PALOMO TORNVALL
Date: 2020.12.21 13:06:43 -03:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile

E X T R A C T O
MODIFICACION SOCIEDAD

CERTIFICADO: que el presente extracto se publicó en el Diario Oficial N° 39605 de 06NO de mayo de 2010 ANTOFAGASTA 12 de mayo de 2010

"OBRAS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA Y MINERIA LTDA."

REP. FJS. 486 N° 330

N° 315.- ANTOFAGASTA, doce de Marzo de dos mil diez. Para su inscripción en este Registro se me presentó el siguiente extracto. **MARNA ZEPEDA DUHALDE**, Notario Público Suplente, Cuarta Notaria Antofagasta, este domicilio, Latorre 2441,



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457630376.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
Copia FirmaElectronica Avanzada
Identificación: cec124ab9e-0

Antofagasta, CERTIFICA: Con esta fecha, RICARDO ENRIQUE SOTO SEPULVEDA, por sí, por JUAN CARLOS ALFARO MUÑOZ, y por la SOCIEDAD EUROPA EDUCACION, CAPACITACION Y CONSULTORIA LIMITADA, Agustinas N°715 oficina 414, Santiago y, MIRNA KATHERIN COSSIO GUERERO, Latorre 2441 oficina B, Antofagasta. Modifican "OBRAS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA Y MINERIA LTDA." nombre extractado "OSERVIM LTDA." inscrita fojas 1342 N°1120 Registro Comercio Conservador Antofagasta año 2007, publicada Diario Oficial N°38.936 del año 2007, modificada a fojas 139 vta. N°116, Registro Comercio Conservador Antofagasta año 2008, publicada Diario Oficial N°38.987 del año 2008. Modificación consiste:

1.- RICARDO ENRIQUE SOTO SEPULVEDA vende 25% interés social a SOCIEDAD EUROPA EDUCACION, CAPACITACION Y CONSULTORIA LIMITADA quien compra precio \$5.000.000.-

JUAN CARLOS ALFARO MUÑOZ, vende 5% interés social a SOCIEDAD EUROPA EDUCACION, CAPACITACION Y CONSULTORIA LIMITADA -quien compra precio \$1.000.000.-Quedan como socios de "OBRAS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA Y MINERIA LTDA":

RICARDO ENRIQUE SOTO SEPULVEDA con 10%, JUAN



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457630376.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Datos de la Firma Electrónica Avanzada

Código de Verificación: cec124ab9e-0

CARLOS ALFARO MUÑOZ con 30%, SOCIEDAD EUROPA EDUCACION, CAPACITACION Y CONSULTORIA LIMITADA con 30%, y MIRNA KATHERIN COSSIO GUERERO con 30%. 2.- Se aumenta capital sociedad de \$6.000.000 a \$18.000.000, que los socios aportan este acto. A partir de esta fecha administración de sociedad y uso razón social corresponderá RICARDO ENRIQUE SOTO SEPULVEDA con todas las facultades establecidas en la cláusula cuarta de la escritura de constitución de sociedad. En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente el contenido del pacto social constitutivo. Antofagasta, 08 de febrero de 2010.- Hay firma ilegible y timbre del Notario que autoriza. Una copia agrego al final del presente Registro bajo el N°308.- Requirió la presente inscripción don Ricardo Soto. Doy fe.-

3% 36.0
DERECHO DE 2.1
TOTAL 38.1



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.- Certificado N° 123457630376.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Dirigirse a: www.fojas.cl para FirmaElectronica Avanzada
Codigo de Verificación: cec124ab9e-0



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Comercio de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Comercio de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 139 Vuelta número 116 correspondiente al Registro de Comercio del año 2008, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Comercio de Antofagasta.-

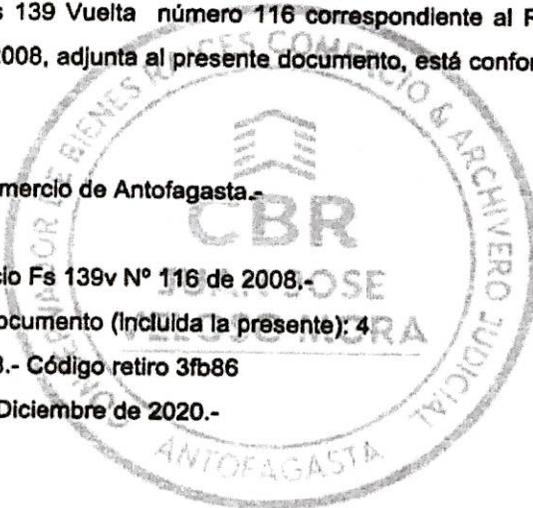
Baquédano 229.-

Registro de Comercio Fs 139v N° 116 de 2008.-

Cantidad páginas documento (Incluida la presente): 4

Carátula N° 208078.- Código retiro 3fb86

Antofagasta, 21 de Diciembre de 2020.-







N° Certificado 123457630375.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457630375.- Verifique validez en www.fojas.cl-

Documento incorpora Firma Electrónica Avanzada
Código de Verificación: 123457630375
RODRIGO ANDRES PALOMO TORNVALL

Digitally signed by RODRIGO ANDRES PALOMO TORNVALL
Date: 2020.12.21 13:06:42 -03:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile

Página 12 de 29
Pno: 1/4

E X T R A C T O
MODIFICACION SOCIEDAD

@

**"OBRAS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA Y MINERIA
LTDA."**

REP.FJS.297 N°131

N° 116.- ANTOFAGASTA, once de Febrero de dos mil ocho. Para su inscripción en este Registro se me presentó el siguiente extracto. **ALBERTO PAREDES RODRÍGUEZ**, Notario Público Titular, Cuarta Notaría Antofagasta, este domicilio, Latorre 2441, Antofagasta, **CERTIFICA:** Con esta fecha, don **RICARDO ENRIQUE SOTO SEPÚLVEDA**, por



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457630375.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Para FirmaElectronica Avanzada
Identificación: cec124ab9e-0

si y en representación de don **JUAN CARLOS ALFARO MUÑOZ**, don **HERNÁN ANTONIO SÁNCHEZ AMADO**, y doña **MIRNA KATHERIN COSSIO GUERRERO**, todos domiciliados calle Latorre 2441, oficina B segundo piso, modifican "**OBRAS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA Y MINERÍA LTDA.**" nombre extractado "**OSERVIM LTDA.**" inscrita fojas 1.342, N°1.120 Registro Comercio Conservador Antofagasta año 2007 y publicada Diario Oficial N°38.936 del 14 diciembre 2007. Modificación consiste **HERNÁN ANTONIO SÁNCHEZ AMADO** se retira de sociedad y vende 35% interés social a **JUAN CARLOS ALFARO MUÑOZ** quien compra. Precio \$2.100.000.- Quedan como únicos socios de "**OBRAS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA Y MINERÍA LTDA.**" **RICARDO ENRIQUE SOTO SEPÚLVEDA**; CON 35%, **JUAN CARLOS ALFARO MUÑOZ** CON 35% y doña **MIRNA KATHERIN COSSIO GUERRERO**, CON 30%. La administración de sociedad y uso razón social queda radicada en **RICARDO ENRIQUE SOTO SEPÚLVEDA** con todas las facultades establecidas en la cláusula cuarta de la escritura de constitución de sociedad. En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente el contenido del pacto social constitutivo. Antofagasta, 31 de enero de



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457630375.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Corpora FirmaElectronica Avanzada
Codigo de Verificación: cec124ab9e-0

2006.- **ALBERTO PAREDES RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO**
TITULAR. Hay firma ilegible y timbre del Notario
que autoriza. Una copia agrego al final del
presente Registro bajo el N°108.- Requirió la
presente inscripción don Ricardo Soto. Doy fe.-

1/4 6.30
DERECHOS 2.00
TOTAL 8.30



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457630375.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Proveedor: Dora FirmaElectronica Avanzada
Codigo de Verificación: cec124ab9e-0



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Comercio de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Comercio de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 1342 número 1120 correspondiente al Registro de Comercio del año 2007, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Comercio de Antofagasta.-

Baquadano 229.-

Registro de Comercio Fs 1342 N° 1120 de 2007.-

Cantidad páginas documento (Incluida la presente): 5

Carátula N° 188812.- Código retiro de 68d

Antofagasta, 14 de Julio de 2020.-




N° Certificado 123457549528.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457549528.- Verifique validez en www.fojas.cl -

Document signed by **Juan Jose Veloso Mora**
Código de Verificación: cec124ab9e-0

Digitally signed by Juan Jose Veloso Mora
Date: 2020.07.14 11:20:43 -04:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile



**EXTRACTO
SOCIEDAD**

**"OBRAS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA Y MINERIA
LTDA."**

- 6 -

"OSERVIM LTDA."

REP.FJS.282 N°1285 Fe:3869

N° 1120.- ANTOFAGASTA, diez de Diciembre de
dos mil siete. Para su inscripción en este
Registro se me presentó el siguiente extracto.

ALBERTO PAREDES RODRIGUEZ, Abogado
Notario Público titular cuarta notaria
Antofagasta, **CERTIFICO:** don **RICARDO
ENRIQUE SOTO SEPÚLVEDA**, don **HERNÁN
ANTONIO SÁNCHEZ AMADO**, y doña **MIRNA
KATHERIN COSSIO GUERRERO**, todos

*modificada en la
N° 116 de 17 - Antof
11/2/2008*



CERTIFICO que el presente extracto se
inscribió en el Libro de Registro de Comercio N°
1285 de 2007
en ANTOFAGASTA, el día 11 de Diciembre de 2007



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457549528.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Se incorpora FirmaElectronica Avanzada
Código de Verificación: cec124ab9e-0

modificado por ley N° 315
de ley Antel 12 marzo
2010.

[Handwritten signature]

Rectificado y ratificado
por la ley N° 718,
de ley. Cita -
pagada 18 de
julio de 2010.



Responsable
por la ley N° 2047
de ley. Cita -
to 16 de febrero
de 2011.

[Handwritten signature]



Designado como
el director de la
del Centro, a las
su cargo personal
don Juan Manuel
Santibáñez y
don Eduardo Vaz-
quez Villalón
donado y con
Carlos Villalón
donado y con
N° 945, de ley.
Cita pagada 29 de
julio de 2011.



domiciliados calle Latorre 2441,
oficina B segundo piso, Antofagasta,
constituyeron sociedad responsabilidad
limitada, RAZÓN SOCIAL "OBRAS Y
SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA Y MINERIA
LTDA.", nombre de fantasía "OSERVIM
LTDA.". OBJETO Será el diseño,
ejecución y montaje de obras, por
cuenta propia o de terceros, sean estos
personas naturales o jurídicas,
privadas o públicas, comprendiéndose en
estas últimas a las instituciones
fiscales, semifiscales, empresas de la
administración autónoma del estado y
municipalidades, construcción de
obras civiles, transporte de carga y
pasajeros, arriendo de todo tipo de
maquinaria rodante y de levante,
armados de equipos y maquinarias,
servicios de operación y mantenimiento
de plantas industriales, servicios
adicionales y complementarios de atención a
plantas industriales, asesorías e
ingenierías de plantas industriales,
servicios de retiros y traslados de
residuos líquidos y sólidos, todo tipo
de obras y servicios de maestranza,



Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457549528.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
Incorpora FirmaElectronica Avanzada
Identificación: cec124ab9e-0

metalmecánica y calderería; la fundición, fabricación, armadura, reparación, compra, venta, importación y exportación de implementos, piezas, partes, accesorios, repuestos, maquinarias y equipos para la industria y la minería; la compra, venta, importación y exportación de toda clase de minerales; la contratación bajo cualquier modalidad, por cuenta propia o de terceros, de profesionales, empleados y trabajadores para empresas industriales y mineras, y, en general, podrán explotar cualquiera otra actividad que los socios acuerden. **ADMINISTRACIÓN USO RAZÓN SOCIAL,** corresponderá exclusivamente al socio don **Ricardo Enrique Soto Sepúlveda** amplias facultades. **CAPITAL:** \$6.000.000.- socios aportan y enterarán siguiente manera: a) don **Ricardo Enrique Soto Sepúlveda,** \$2.100.000.- dinero efectivo, b) don **Hernán Antonio Sánchez Amado,** \$2.100.000.- dinero efectivo, y c) doña **Mirna Katherin Cossio Guerrero,** \$1.800.000.- dinero efectivo, todos

TRANSFORMADA a S.p.A., según inscripción de fojas 38 v N° 30, de hoy. Awiotagasta, 08 de febrero 2018.



Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.789, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.- Certificado N° 123457549528.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Para FirmaElectronica Avanzada
Codigo de Verificación: cec124ab9e-0

ingresarán caja social periodo 6 meses.- **DOMICILIO** ciudad de Antofagasta, sin perjuicio de agencia y sucursales resto país. **DURACIÓN** 5 años prorrogables periodos iguales. Demás estipulaciones escritura extractada.- Antofagasta, 05 de diciembre de 2007. Alberto Paredes Rodriguez, Notario Público Titular, Cuarta Notaria de Antofagasta. Hay firma ilegible y timbre del Notario que autoriza. Una copia agrego al final del presente Registro bajo el N°1091.- Requirió la presente inscripción don Ricardo Soto. Doy fe.-

100
DERECHOS
NOTA



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457549528.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

para FirmaElectronica Avanzada
Codigo de Verificación: cec124ab9e-0



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Comercio de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Comercio de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 2910 número 2047 correspondiente al Registro de Comercio del año 2011, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Comercio de Antofagasta.-

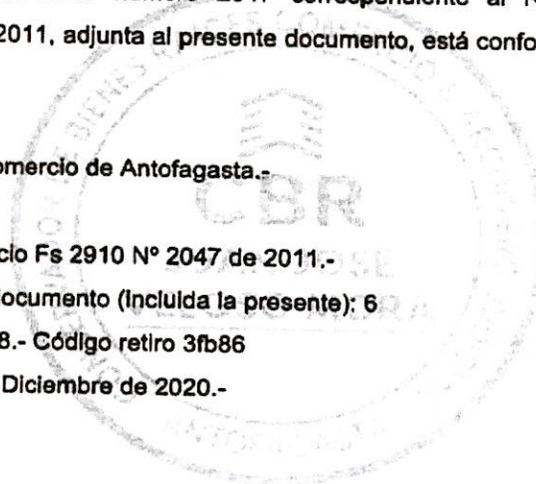
Baquadano 229.-

Registro de Comercio Fs 2910 N° 2047 de 2011.-

Cantidad páginas documento (Incluida la presente); 6

Carátula N° 208078.- Código retro 3fb86

Antofagasta, 21 de Diciembre de 2020.-



N° Certificado 123457630395.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457630395.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

RODRIGO ANDRES PALOMO TORNVALL

Documento con Firma Electrónica Avanzada
Código de Verificación: Dec 24 15 e-9

Digitally signed by RODRIGO ANDRES PALOMO TORNVALL
Date: 2020.12.21 13:06:44 -03:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile

EXTRACTO

TRANSFORMACION SOCIEDAD

"OBRAS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA Y MINERIA S.A."

REP.FJS. 166 N° 2019

N° 2047. Antofagasta, dieciséis de noviembre de dos mil once. Para su inscripción en este Registro, se me presentó el siguiente extracto: ALBERTO PAREDES RODRIGUEZ, Notario Público de Antofagasta, Latorre 2441 certifico: Por escritura hoy ante mi, RICARDO ENRIQUE SOTO SEPULVEDA, chileno, casado, técnico financiero, cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres guión cero, don JUAN MANUEL SEPULVEDA JAQUE, chileno, casado, gestor de comercio, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones

OP
 9010X
 2011
 11
 2011
 16
 1300
 ANTOFAGASTA 22




Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2008 de la Excm. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123457630395.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
 Corpora Firma Electronica Avanzada
 Identificación: cec124ab9e-0

veintidós mil doscientos catorce guión dos,
con domicilio, en calle Agustinas número
setecientos quince oficina número
cuatrocientos catorce, de la ciudad de
Santiago, en representación de don **JUAN CARLOS
ALFARO MUÑOZ**, chileno, soltero, empleado,
cédula nacional de identidad y rol único
tributario número diez millones ochocientos
setenta y ocho mil doscientos cinco guión
seis, con domicilio en calle Catedral número
mil doscientos ochenta y nueve, departamento
mil novecientos dos de la ciudad de Santiago;
y, en representación de la **SOCIEDAD EUROPA
EDUCACION, CAPACITACION Y CONSULTORIA
LIMITADA**, sociedad de responsabilidad limitada
del giro de su denominación, constituida bajo
ley chilena, rol único tributario número
setenta y siete millones doscientos veinte mil
doscientos cuarenta guión siete, con
domicilio, en calle Agustinas número
setecientos quince oficina número
cuatrocientos catorce, de la ciudad de
Santiago y, doña **MIRNA KATHERIN COSSIO
GUERRERO**, chilena, casada, empresaria, cédula
nacional de identidad y rol único tributario
número doce millones seiscientos quince mil
setecientos setenta y uno, domiciliaria para



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457830395.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Procedente de: FirmaElectronica Avanzada
Identificación: cec124ab9e-0

2911

Dos mil novecientos once.

estos efectos en la calle Latorre dos mil cuatrocientos cuarenta y uno, oficina, segundo piso, comuna y ciudad de Antofagasta, y: don **EDUARDO ANDRES VILLALON MALDONADO**, chileno, casado, gestor de comercio, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones novecientos diecinueve mil setecientos dieciocho guión tres, con domicilio, en la ciudad de Santiago, calle El Golf número doscientos ochenta departamento número seiscientos uno, de la Comuna de Las Condes, todos los comparecientes, domiciliados para estos efectos, en la ciudad de Antofagasta, en Avenida Edmundo Pérez Zujovic número nueve mil ochocientos sesenta y cuatro; todos los comparecientes además, mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con sus respectivas cédulas, transformaron, a partir primero de enero de dos mil doce, **"OBRAS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA Y MINERÍA LIMITADA"** en sociedad anónima. **Razón social:** **"OBRAS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA Y MINERIA S.A."**. **Domicilio social:** Ciudad Antofagasta. **Duración:** Indefinida. **Objeto:** Diseño, ejecución y montaje de obras, por cuenta propia o terceros, construcción de obras civiles, transporte de carga y pasajeros,



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2008 de la
Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457630395.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
Doble Firma Electrónica Avanzada
Clave de Verificación: cec124ab9e-0

arriendo de todo tipo de maquinaria rodante y de levante, armados de equipos y maquinarias, servicios de operación y mantenimiento de plantas industriales, servicios adicionales y complementarios de atención a plantas industriales, asesorías e ingenierías de plantas industriales, servicios de retiros y traslados de residuos líquidos y sólidos, todo tipo de obras y servicios de maestranzas, metalmecánica y caldería; fundición, fabricación, armadura, reparación, compra, venta, importación y exportación de implementos, piezas, partes, accesorios, repuestos, maquinarias y equipos para la industria y la minería; la compra, venta, importación y exportación de toda clase de minerales; la concentración bajo cualquier modalidad, suministro de profesionales, empleados y trabajadores para empresas industriales y minería. **Capital social:** \$18.000.000, dividido en 100 acciones, sin valor nominal, de una misma serie, **suscrito y pagado así:** Se encuentra íntegramente suscrito y totalmente pagado con cargo a derechos que a accionistas corresponden como socios sociedad de responsabilidad limitada transformada en sociedad anónima en escritura que extracto.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2008 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457630395.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

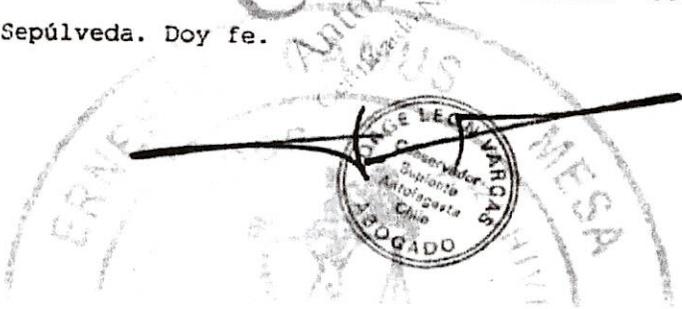
Integra FirmaElectronica Avanzada
Codigo de Verificación: cec124ab9e-0

2912

Dos mil novecientos doce.

Antofagasta, 04 de Noviembre de 2011. ALBERTO PAREDES RODRIGUEZ, Notario Público Antofagasta. Hay una firma ilegible y timbre del Notario que autoriza. Una copia del presente extracto, se agregó bajo el número mil ochocientos sesenta y seis, al final de este Registro. Requirió don Ricardo Soto Sepúlveda. Doy fe.

1000
1000



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.- Certificado N° 123457630395.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Documento emitido con FirmaElectronica Avanzada
Codigo de Verificación: cec124ab9e-0



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Comercio de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Comercio de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 911 número 602 correspondiente al Registro de Comercio del año 2020, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Comercio de Antofagasta.-

Baquedano 229.-

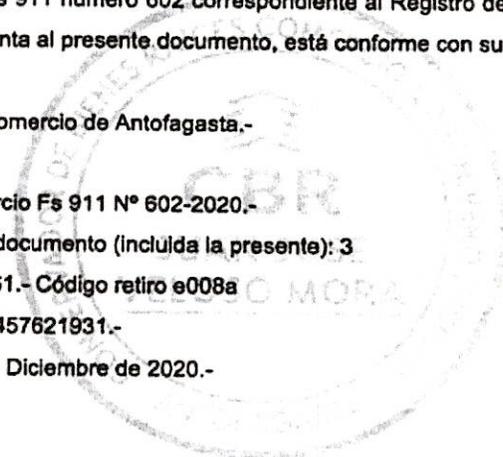
Registro de Comercio Fs 911 N° 602-2020.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula N° 205761.- Código retiro e008a

Certificado N° 123457621931.-

Antofagasta, 02 de Diciembre de 2020.-



N° Certificado 123457621931.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2008 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457621931.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE ANTOFAGASTA
JUAN JOSE VELOSO MORA
Copia Autorizada Fs 911 Nro 802 de 2020, Registro de Comercio.

N° 602

MODIFICACION

OSERVIM SpA

Repertorio 727
FR 3869
C 205761
JLOPEZ

Antofagasta, dos de Diciembre del año dos mil veinte. Para su inscripción en este Registro, se me presentó el siguiente extracto: **CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CÁCERES**, Notario Público Suplente de la Titular de la 7ª Notaría, doña **MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ** Santiago, Agustinas 1161, entepiso, certifico: Ante mí por escritura pública el 12 de Noviembre de 2020, el señor **EDUARDO ANDRÉS VILLALÓN MALDONADO**, domiciliado en calle El Golf N° 280, departamento 601, Las Condes, Santiago, y doña **JOANNA DEL CARMEN PLAZA REYES**, en representación de **EUROPA EDUCACION, CAPACITACION, ALIMENTACION, CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LIMITADA**, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 715, oficina 414, comuna y ciudad de Santiago, titulares del 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la sociedad **OSERVIM SpA**, Rut: 76.005787-8, constituida como sociedad de responsabilidad limitada por escritura pública el 5 de Diciembre de 2007, ante el ante el Notario Público de Antofagasta, **Alberto Paredes Rodriguez**, cuyo extracto se inscribió a fojas 1.342, N° 1.120, del Registro de Comercio del año 2007 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, modificaron estatuto cambiando domicilio social de Antofagasta a la Ciudad de Santiago, nuevo artículo 3º, El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales que se establezcan en el resto del país o el extranjero.- Santiago, 23 de Noviembre 2020.- **CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CÁCERES**, Notario Público Suplente de la Titular de la 7ª Notaría, doña **MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ**, Santiago. Hay firma ilegible y timbre electrónico del Notario que autoriza. Una copia del presente extracto y de su publicación en el diario oficial, se agregaron bajo el número quinientos cincuenta y nueve, al final de este Registro. Requirió don **OSCAR DEL BARRIO CORTEZ**. Doy fe.

El extracto con que se practico la inscripción del centro fue publicado en el Diario Oficial N°42.815 de 28/11/2020. de Antofagasta 02 Diciembre de 2020

CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original .

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE ANTOFAGASTA
JUAN JOSE VELOSO MORA
Copia Autorizada Fs 911 Nro 602 de 2020, Registro de Comercio.

Antofagasta, 02 de Diciembre del año 2020.-



Certificado emitido con Firma Electronica Avanzada.-
Ley N° 19.799 - Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Cert N° 123457621931, Carátula N° 205761.- Código retiro e008a
Verifique validez en www.fojas.cl

